



GLP/cir

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN,
CONVOCATORIA 2013**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000196

ANTOFAGASTA, 14 AGO 2014

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 26450; su Resolución Exenta aprobatoria número 350 de 23 de julio del 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 12, partida 09-16-01-24-03-096 Fondo de Fomento al Arte en la Educación, de la Ley N°20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2013, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 3.438, de 2012, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N°0767, de 2013, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio número 26450, por lo que se suscribió con fecha 23 de julio del 2013, Convenio de Ejecución entre su Responsable Corporación Cultural de Antofagasta y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°350, de 23 de julio de 2013 por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por esta Dirección Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas,

dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3438, de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura, delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; En la resolución N° 226 de 15 de mayo de 2014; En la resolución exenta n° 2405 de 03 de julio de 2014 que altera el orden de subrogación de funcionario que indica, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZA, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Dirección Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 26450, titulado “Reparación y mantención de los instrumentos de cuerda de nuestra gran orquesta filarmónica”, presentado a la convocatoria pública 2013 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, de la línea de Equipamiento cuyo responsable corresponde a Corporación Cultural de Antofagasta, Rol Único Tributario número 71.102.600-2, correspondiente a la Línea de Equipamiento, Convocatoria 2013, del Fondo de Fomento al Arte en la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE, a Corporación Cultural de Antofagasta, Rol Único Tributario número 71.102.600-2, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE, por esta Dirección Regional, a través, de la encargada de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE, la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de

la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CRISTIAN RETAMALES SANTIAGO
DIRECTOR(S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Jefe Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Dirección Regional de Antofagasta
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.